de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.- Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2005; y en el Pleno de la Asamblea de Melilla, de 21 de enero de 2005, se aprueban definitivamente los Presupuestos para el año 2005 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4158, de 21 de enero de 2005), y se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.- Que el Convenio citado, suscrito en 1999, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.- Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Ciudad Autónoma de Melilla y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspon- diente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexisten- cia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.- Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Ciudad Autónoma de Melilla y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1999, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, ambas partes a acuerdan suscribir el pre- sente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- La Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1999, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de trescientos cuarenta y seis mil, setecientos ochenta y cuatro euros (346.784,00 €.) de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y selvicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Doscientos quince mil trescientos cuarenta euros (215.340,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de AIzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04. 231F.457.